



Resolución Jefatural

N° 174-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 JUN. 2017

Vistos, el Informe N° 653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3828-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 320-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, Informe N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB e Informe N° 004-2014-EP-REVISORES;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto de 2013, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y el señor GILBERTO VIDAL ROJAS SOTO, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 251-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0288-2012-ED/UE 108, para la contratación del servicio de: “Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima”, por el monto de S/ 55 782,90 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 136-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 10 de setiembre de 2013, el Contratista presentó el Primer Entregable, correspondiente al Informe Inicial, Evaluación Estructural y Anteproyecto;

Que, mediante Oficio N° 9745-2013-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 31 de octubre de 2013, la Entidad, en virtud del Informe N° 931-2013-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-GYBR, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad del Primer Entregable, luego de que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 150-2013-GVRS;

Que, a través de la Carta N° 185-2013-GVRS, recibida por la Entidad el 05 de diciembre de 2013, el Contratista, presentó el Segundo Entregable, relacionado al Proyecto Integral de las Especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, debidamente compatibilizado;

Que, mediante Memorándum N° 165-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM, recibido por la Unidad de Patrimonio Inmobiliario el 21 de enero de 2014, la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, en mérito al 0066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROYECTOS-ACHP, señaló que existen discrepancias de área y medidas perimétricas del terreno de la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima; por lo que, solicitó se realicen las acciones correspondientes de rectificación;

Que, mediante Oficio N° 1066-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, recibido por el Contratista el 21 de febrero de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 149-2014-MINEDU/VMGI-OINFE-USOM-EP-PROY-ACHP, de la Unidad de Supervisión de Obras y Mantenimiento, remitió la conformidad al Segundo Entregable;



Que, con Carta N° 27-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 11 de marzo de 2014, el Contratista, presentó el Tercer Entregable, correspondiente a la Presentación Final el Expediente Técnico (maqueta, recorrido virtual, perspectiva 3D y CD con archivo digital);

Que, a través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, de fecha 14 de octubre de 2014, los profesionales del Equipo de Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos de la Entidad, otorgaron la conformidad a las diferentes especialidades del Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 24 de octubre de 2014, la Entidad, en mérito al Informe N° 551-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, emitió la conformidad al Tercer Entregable, luego que el Contratista presentó el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 081-2014-GVRS;

Que, con Carta N° 111-2014-GVRS, recibida por la Entidad el 18 de noviembre de 2014, el Contratista, presentó el Expediente Técnico definitivo del servicio de: "Elaboración de Expediente Técnico: Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040 San Juan de Lurigancho, Lima";

Que, mediante Oficio N° 1518-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Contratista el 25 de noviembre de 2014, la Entidad, en virtud al Informe N° 941-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO e Informe N° 248-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPR-ACHP, del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, le comunicó la conformidad correspondiente al Cuarto Entregable;

Que, con Oficio N° 1951-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE, recibido por la Entidad el 17 de agosto de 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió el Informe N° 141-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-LBF, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), señaló que el terreno de 3 841.93 m², ocupado por la Institución Educativa N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima, ubicado en el lote 1A de la Manzana 58A, Sector III del Asentamiento Humano Bayovar, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, se encuentra saneado e inscrito en la Partida P02256247; por lo que, se podrá ejecutar cualquier proyecto e inversión pública;

Que, a través del Informe N° 404-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, del Equipo de Estudio y Proyectos de fecha 12 de setiembre de 2016, la Coordinadora de Proyecto, recomendó remitir el Expediente Técnico acotado al Equipo 7 de Control de Calidad para la verificación final de compatibilidad;

Que, mediante Informe N° 045-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 05 de mayo de 2017, el Coordinador (e) del Equipo de Compatibilidad y Control de Calidad, indicó luego de la verificación in situ, que el terreno de Institución Educativa acotada, se encuentra saneado, cercado y libre de invasiones de terceros; asimismo, que no existen edificaciones nuevas con respecto a la verificación inicial del Proyectista, que puedan modificar de manera sustancial el proyecto definitivo;

Que, en el Informe N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, recibido por el Equipo 1 del Equipo de Estudios y Proyectos el 10 de mayo de 2017, los Especialistas de Control de Calidad, después de la verificación de la compatibilización del Expediente Técnico indicado, emitieron la conformidad en las especialidades de: Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos,





Resolución Jefatural

N° 174-2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 JUN. 2017

determinando que el presupuesto asciende al monto de S/ 2 200 999,89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 1756-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Unidad de Programación del Ministerio de Educación el 11 de diciembre de 2014, la Entidad, en virtud del Informe N° 1017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el informe de sustento para el registro de variaciones en la fase de inversión del Proyecto de Inversión Pública: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. Inicial N° 040, San Juan de Lurigancho - Lima", para su respectivo registro en el Banco de Proyectos;

Que, a través del Memorándum N° 60-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-EEP/EEPRE, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 14 de junio de 2017, el Equipo de Estudios de Preinversión en virtud del Informe N° 825-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP/EEPRE, señaló que se ha registrado las variaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos, correspondiente a la actualización de precios;

Que, a través del Informe N° 320-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS del 15 de junio de 2017, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de dicho Equipo, concluyó que el Expediente Técnico denominado: "Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima", se encuentra concluido y conforme de acuerdo a lo manifestado por los profesionales del Equipo de revisores a través del Informe N° 004-2014-EP-REVISORES, así como por el Equipo de Control de Calidad en el Informe N° 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB, obteniendo un valor referencial por el monto de S/ 2 200 999,89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; asimismo, señaló que se adjuntan los formatos N° 1 y N° 3, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; por otro lado, indicó que el Proyecto se ha realizado respetando las medidas perimétricas inscritas en la Partida P02256247;

Que, a través del Memorándum N° 3828-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de junio de 2017, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, otorgó la conformidad a lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos, por lo que solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado, por un valor referencial de S/ 2 200 999,89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;



Que, mediante Informe N° 653-2017-MINEDU/MGI-PRONIED-OAJ de fecha 19 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico: “Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. N° 040, San Juan de Lurigancho, Lima”, por un valor referencial de S/ 2 200 999,89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *“El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”*.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias establece: *“(…) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (…)* *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (…)*”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los





Resolución Jefatural

Nº 174 - 2017 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 JUN. 2017

componen y las funciones de las mismas, modificado por Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, de fecha 14 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2017, se delegó facultades al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras, entre ellos, la aprobación de expedientes técnicos;

Que, con Resolución Ministerial Nº 169-2017-MINEDU, publicado el 16 de marzo de 2017, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 085-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 31 de mayo de 2017, se encargó al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 653-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 3828-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 320-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MJS, Informe Nº 047-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP/CCIB e Informe Nº 004-2014-EP-REVISORES;

De conformidad con lo establecido en Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 0393-2014-MINEDU, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 169-2017-MINEDU; y, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico:

"Sustitución, Construcción y Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en la I.E. Nº 040, San Juan de Lurigancho, Lima", por un valor referencial de S/ 2 200 999,89 (Dos Millones Doscientos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril de 2017, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED